

C.E.I.P. ALAMEDA

PLAN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

CURSO 2019-2020

0. INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 Justificación normativa:

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, establece en su **artículo 124** que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Uno de los aspectos más importantes con los que nos encontramos en la sociedad y por ende en los centros educativos, es el de dotar a nuestros alumnos de las herramientas y estrategias adecuadas para convivir, y de esta manera, aprender a ser tolerantes y respetuosos tanto por la libertad como por la identidad propia de cada persona.

Se trata pues, de aprender a vivir en sociedad respetando ideologías, culturas, e identidad de género promoviendo la igualdad evitando la discriminación por alguna de esas causas.

Para ello es importante enseñarles a cómo resolver conflictos de manera pacífica.

Para la elaboración de nuestro plan en el **DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.**

En él se destaca lo siguiente: “Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales”

En el citado Decreto 32 se destaca la necesidad de establecer unas normas de convivencia . En este sentido, recoge los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos.

Por otro lado, la Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016 de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGBTI.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes.

La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, son el núcleo de este plan que contempla también la asistencia y formación permanente al profesorado y a los padres o tutores.

1.2 Justificación teórica:

- Qué entendemos por Convivencia en el contexto escolar.
- Por qué y/o para qué un Plan para mejorar la Convivencia.

En este sentido, entendemos por **convivencia escolar** el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

Partiendo de esta idea general, nuestro plan de convivencia plantea **dos líneas básicas**:

1ª. Establecer y dar a conocer las normas de convivencia en el centro, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres).

Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, nos parece importante implicar a los niños en la elaboración de esas normas, y a que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen. Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las medidas correctoras que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas medidas correctoras.

2ª. Favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de estrategias de resolución de conflictos.

Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir **la convivencia entre géneros (coeducación) la convivencia intercultural** y, en general, **la convivencia entre “iguales”** que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de medidas correctoras, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.

Aún así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano. Por eso, también es muy importante estar preparado para gestionar y resolver esos conflictos. Las estrategias empleadas para resolverlos pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta educativa que enseñe a los alumnos cómo enfrentarse a los problemas de

convivencia dentro y fuera del colegio. Por eso consideramos importante aplicar a diario la resolución pacífica de conflictos como un elemento más de la formación. Las actitudes que vamos a fomentar, la organización del centro en materia de convivencia se basará en las normas de convivencia revisadas y actualizadas cada curso escolar.

1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.

b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).

c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.

e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estos derechos y deberes que a continuación se exponen aparecen recogidos en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid dentro de su título I en los Capítulos, II, III, IV y V **Derechos y de deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios**

CAPÍTULO II

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

CAPÍTULO III**Derechos y deberes de los padres o tutores****Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

CAPÍTULO IV

Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8.- *Derechos del profesorado*

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

CAPÍTULO V

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10.- *Derechos del personal de administración y servicios*

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre

la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1.1 Características del Centro y su entorno

1.2 Características de la Comunidad Educativa

1.3 Situación actual de la convivencia en el Centro

1.1 Características del Centro y su entorno

El colegio Público La Alameda se encuentra situado en uno de los barrios con mayores necesidades de la Comunidad de Madrid, de la zona de Canillejas. Este barrio, conocido popularmente como la UVA de Canillejas presenta unas características muy particulares. La población tiene un origen básicamente inmigrante, junto con un elevado índice de población gitana y población de escasos recursos económicos. La población infantil suele proceder de familias desestructuradas, caracterizándose por un elevado índice de abandono familiar, alto absentismo escolar y a menudo participación en bandas juveniles.

En una gran parte de la población inmigrante se une la carencia o deficiente de escolarización previa.

Desde hace algunos años se encuentra el Centro Residencial JMJ donde se atiende a familias con riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género,..

3.2 Características de la Comunidad Educativa

El colegio cuenta con un total aproximado de **266 alumnos** de los cuales un 60% corresponde a niños procedentes de otros países, un 22% a niños de etnia gitana y 15% proceden de la UVA. Estos datos unidos a las diferentes capacidades, intereses y motivaciones del alumnado hacen que la diversidad en el centro sea muy amplia. Esto se traduce en un

alumnado muy heterogéneo con numerosas dificultades de aprendizaje, carencias afectivas, trastornos emocionales y conductas disruptivas. Además la escolarización de estos alumnos es muy irregular y se producen numerosos cambios de etapa sin llegar a finalizarla en el propio centro.

Desde el inicio del curso 2005 el centro ha formado parte del **Plan de Mejora de Centros Prioritarios de la Comunidad de Madrid**, lo que ha conllevado una dotación de recursos humanos y materiales así como formación permanente del profesorado. Desde el 2 de Abril de 2007, somos un centro de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño. Desde el curso 2008-2009 somos centro bilingüe.

El Equipo Docente está compuesto por 20 maestros/as, de los cuales:

- 15 tutores, en su mayoría especialistas y habilitados que imparten E. Física en inglés, arts and craft, Inglés, Natural Science y Social Science, una de las tutoras Coordinadora del Programa bilingüe.
- 1 profesor especialista de Audición y Lenguaje
- 1 profesor de Apoyo a la Compensación Educativa con jornada completa.
- 1 profesora especialista de Pedagogía Terapéutica y otra profesora compartida con el colegio María Moliner.
- 1 profesor de Religión Católica compartido con el colegio El Vellón.
- 1 profesor de Religión Evangélica compartido con otros cuatro centros más.
- 1 profesor de Música.

Por otro lado el Centro cuenta con la asistencia desde el E.O.E.P. del Sector, de una Orientadora los miércoles alternos y viernes además de una P.T.S.C. los viernes.

La diversidad del alumnado viene dada por:

- La no consecución de objetivos, contenidos y procedimientos de niveles previos no alcanzados y que necesitan reforzar y consolidar los aprendizajes que el profesor trabaja en ese momento.

- No haber alcanzado las enseñanzas instrumentales básicas (lectoescritura y cálculo) y que necesitan trabajar de forma individual o pequeño grupo dichos aprendizajes
- Por su desventaja socio-cultural se requiere afianzar el método de estudio, favorecer el cómo aprender y asegurar la realización de las tareas escolares.
- Con deficiencia de atención y/o elevado nivel de actividad que no alcanza el nivel de trastorno de hiperactividad con déficit de atención; así como problemas de comportamiento que no alcanzan el grado de trastorno grave de conducta pero que necesitan mayor estructuración del trabajo y marcar más los límites y normas de comportamiento.
- Con necesidades específicas en la comunicación, fundamentalmente oral y que pueden derivar en problemas de expresión/ comprensión o en el aprendizaje de la lectoescritura que requieren del asesoramiento y/o intervención del maestro especialista de Audición y Lenguaje
- Con dos años de desfase curricular, desfavorecidos socio-culturalmente y/o que se incorporan al sistema educativo de forma tardía o irregular, a veces, con desconocimiento del idioma que necesitan de apoyo especializado para solventar sus necesidades.
- Con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, trastornos del lenguaje, TDH, que precisan de atención y asesoramiento de los profesores especialistas de apoyo y la realización de ACI.
- Con necesidad de adaptarse progresivamente al entorno escolar, especialmente, en la Educación Infantil e incorporación tardía por lo que el Centro necesita planificar su adaptación y valorar sus necesidades.
- Con dificultades de aprendizaje (dislexias) con necesidad de apoyo y refuerzo de los especialistas.
- Con desconocimiento del castellano que les dificulte la expresión y comprensión tanto oral como escrita.

1.3 La situación actual de la convivencia en el centro

Los alumnos de **E. Infantil, Primero, Segundo y Tercero de Primaria**, aunque presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas, señalaremos algunos comportamientos inadecuados sobre los que se irá llevando a cabo una acción correctiva, y, sobre todo, preventiva, de cara a etapas posteriores y más problemáticas.

Los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- Ser inconstantes.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos culpar a otros, distorsionar los hechos o motivos del inicio del conflicto.
- Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No utilizar las normas de urbanidad.
- No cuidar el material personal o escolar y mobiliario.
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.
- Practicar chantaje emocional.
- Falta de higiene.

Cuarto, Quinto y Sexto de Primaria

Podríamos dividir estos problemas de convivencia en los siguientes **bloques**:

- a) Rechazo al aprendizaje** (Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo):
- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
 - No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido.
 - No participar activamente en el desarrollo de la clase.
 - No atender a las explicaciones o distraerse.
 - No tener la Agenda a disposición del profesorado.
 - No realizar las tareas asignadas fuera de clase.
- b) Trato inadecuado** (Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables):

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros, hacia profesores y otros adultos.
- hacia profesores.
- No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado.
- No mantener la clase limpia y ordenada.
- No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones.
- Alborotar y/o salir al pasillo inadecuadamente en cambios de clase.
- Utilizar palabras malsonantes.
- No sentarse correctamente.

c) Conductas disruptivas (Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza-aprendizaje) :

- Desobedecer al profesor.
- Interrumpir la clase hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás..., mientras el profesor explica.
- No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo.
- Levantarse del sitio sin permiso o salirse del aula.
- No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir.

d) Conductas agresivas (Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona) :

- Amenaza, poner zancadillas, empujar...
- Tratar mal las instalaciones o mobiliario.
- Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.
- Continuar en el centro conflictos iniciados fuera del mismo y/ o iniciados por sus propias familias.

Entre **las causas** podemos indicar las siguientes:

Alumnado

- Falta de motivación y responsabilidad.
- Dificultades de aprendizaje.
- Impulsividad.

- Falta de disciplina y poca reflexión.
- Falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente.
- Influencia negativa de las nuevas tecnologías (por uso inadecuado)
- No reconocer la autoridad del adulto...

En el caso de los **alumnos inmigrantes o procedentes de otros centros educativos** se observa que desconocen las normas y hábitos del Centro y por tanto hay una necesidad de explicar con claridad las líneas básicas de nuestro Colegio y qué se espera de un alumno que se incorpora al mismo.

En algunas **familias** encontramos:

- Falta de colaboración y/o implicación en las tareas escolares (no revisar si traen el material a clase, si trabajan en casa, se llevan deberes o “avisos” de los profesores en la Agenda...) e incluso excesiva delegación de la educación de sus hijos en el Colegio.
- Desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno.
- Se observa que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la TV, ordenador, y videojuegos; la insistencia en los valores de respeto y compañerismo, solidaridad; en el establecimiento de límites y normas claras.

En **el profesorado** perjudica la situación de la falta de apoyo de los padres en la labor educativa conjunta.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1. Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y educación para la convivencia y la coeducación.
2. Potenciar, dentro del Consejo Escolar, el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis, discusión y prevención de los problemas de convivencia.
3. Generar en las aulas y en el Centro, en general, relaciones de confianza y seguridad basadas en el respeto mutuo, el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.

4. Fomentar la integración de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, planificando las posibles tareas concretas que se van a realizar en cada ciclo o en cada grupo.
5. Intensificar la comunicación entre el Centro y las familias para que estas se impliquen en el Plan de Convivencia y favorezcan su cumplimiento. Cuando los adultos que intervienen en la educación de los niños mantienen entre ellos una buena convivencia, se estará “predicando con el ejemplo”.
6. Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en el Centro.
7. Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en la misma.

Objetivos específicos :

- Flexibilizar los prejuicios y estereotipos de género, así como las actitudes e ideas que favorecen la relación de discriminación aportando informaciones y modelos alternativos que superen dichos prejuicios.
- Ser consciente de las múltiples actividades que pueden realizar uno y otro sexo, apoyando la ampliación de sus expectativas de futuro.
- Promover la adquisición de hábitos de cooperación entre niños y niñas ante situaciones de discriminación cotidianas que puedan darse en la realidad diaria.
- Aprender las costumbres de las diferentes culturas con el enriquecimiento que esto conlleva.

3. LINEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.

La respuesta del Centro es la de promover **la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa** a través de los mecanismos que ofrece Plan de Convivencia y dentro del marco normativo vigente. Así siempre se procurará seguir cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y, además se procurará potenciar la mejora

de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos y la concienciación del alumnado.

El Centro da respuesta a esta problemática desde diferentes ángulos que conllevan distintas **acciones**:

- La dedicación de los cargos unipersonales del Centro a la detección, análisis y tratamiento de estas situaciones.
- El acompañamiento de tutores/profesores al alumnado.
- El programa de Acción tutorial de cada etapa.
- El trabajo de Orientación.
- La aplicación de las Normas de Convivencia del Centro.
- La relación frecuente con las familias del alumnado.
- La coordinación con los órganos educativos y/o instituciones pertinentes.

Relación con las familias

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y deben participar e intervenir adecuadamente en el proceso educativo. Desde el colegio les ofrecemos información, asesoramiento y formación a través de los medios más adecuados para ellos.

La relación que mantiene habitualmente el Centro con las familias se articula a través de:

- **Entrevistas con E.Directivo**
- **Reuniones generales en cada grupo**, en las que reciben informaciones puntuales acerca de la marcha académica trimestralmente.
- **Entrevistas personales con los tutores** en las que puede recibir o intercambiar opiniones y sugerencias acerca de los procesos educativos de cada alumno en particular.
- **Entrevistas con profesores** para recibir informaciones y orientaciones prácticas acerca de una determinada área/materia.
- **Entrevista con Orientadora y PTSC** para promover y guiar la intervención educativa, la eliminación de condicionantes negativos del ambiente familiar y el seguimiento de aquellos padres que lo necesiten para la aplicación de los programas puntuales que se llevan a cabo.

- **Charlas informativas puntuales**
- Los servicios del Centro en **Secretaría, Conserjería y otras dependencias de Centro (A.M.P.A)**
- **La página Web del Centro y Agenda Escolar**

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, las familias tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, por teléfono y/o entrevista.

Existe una **Asociación de Padres y Madres** de alumnos cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con el E. Directivo y ambos organismos cooperan para lo que mutuamente se solicitan.

La formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en las tutorías individualizadas. En este sentido es interesante la difusión de las **charlas puntuales de formación** con la colaboración del Ayuntamiento, Fundaciones, Policía Nacional.. *puesto que la asistencia suele ser escasa.*

4. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA ANTE DIFERENTES SITUACIONES CONFLICTIVAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CENTRO

Las actuaciones que se desarrollan en el Centro para educar en la convivencia y en la resolución de conflictos las podemos resumir en:

- **Revisión y /o actualización** del Plan de convivencia del Centro y oportunas medidas correctoras.

- **Información** sobre la misma a familias y alumnos en los primeros días de curso, tutorías y entrevistas.
- Cumplimiento de **las normas de convivencia** y aplicación de las **medidas correctoras** según los cauces establecidos (profesor-tutor-E. Directivo)
- Elección de **responsables de clase**.
- **Concienciación del alumnado y familias**.
- Elaboración de **normas específicas para el grupo-clase** (en algunos grupos)
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuo a través de **actividades de ocio**: excursiones, talleres, salidas culturales, Club Infantil...
- Promover la convivencia aprovechando **las celebraciones festivas**: Navidad, La Constitución, Halloween, Thanksgiving's Day, Día de la Paz, Carnaval, San Isidro, Día del Libro, Fiesta de finalización de actividades extraescolares...
- Trabajo del espíritu solidario, participativo y crítico de la realidad social transmitiendo actitudes de tolerancia y respeto a través de las **tutorías**.
- Favoreciendo la convivencia a través de **campañas** promovidas desde distintas instituciones: Educación Vial, Introducción al Derecho, Hábitos de vida saludables, Plan Director (Policía Nacional), Salud, Educación Ambiental, Club Metas...
- Fomento de la convivencia por medio de la **actividad física y de deporte**, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de trabajos en equipo, fiestas del deporte, gimkana fin de curso, torneos y Olimpiadas escolares.

5 MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES DE CONDUCTA

5.1 Medidas para prevenir y detectar conflictos

5.1 Medidas para prevenir y detectar conflictos

los alumnos en el grupo-clase				
Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-Tutores -Profesores -Orientadora	-Trabajo cooperativo -Dinámicas -Tics -Material impreso	-Activa -Participativa	-Aulas -Patio	-Al principio y a lo largo de todo el curso

Actividad 4: Tratar en tutorías o siempre que se considere necesario cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia				
Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-Tutores en colaboración con el resto de profesores	-Resolución de conflictos de forma dialogada y si fuera necesario aplicando la normativa establecida en el Plan	-Activa -Participativa -Consensuada	-Aula	-A lo largo del todo el curso

Actividad 5: Evaluar en tutoría la marcha de la convivencia del grupo-clase una vez al final del trimestre y analizarlo en las sesiones de evaluación				
Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización

-Tutores en colaboración con los demás profesores	- Debate de la clase	-Activa -Participativa Consensuada	-Aula Sala de Profesores	-Una vez al trimestre y en las sesiones de evaluación
---	----------------------	--	---------------------------------	---

Actividad 6: Unificar los criterios de la aplicación de las normas en el aula por parte de todo el profesorado

Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-E.Directivo y Claustro de profesores	-Claustros -Reuniones de ciclo y etapa -Agenda -Normativa del Plan	-Activa -Participativa Consensuada	-Sala de profesores	-Al final de curso para el curso siguiente - Siempre que sea necesario

Actividad 7: Fomentar valores de respeto, tolerancia, justicia, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos pacífica

Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
	-Dia de la Constitución		-Aula	

-Tutores	-Dia de la paz	-Activa		
-Profesores	-Actividades programadas (celebraciones, campañas solidarias, talleres...)	-Participativa	-Patio -Gimnasio -Sala Audiovisuales	-A lo largo del todo el curso

Actividad 8 : Celebración del 30 de Enero “Dia escolar por la Paz y la no violencia”

Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-Tutores -Profesores	-Celebración conjunta de todas las etapas con actividades y actos simbólicos que conmemoren este día, destacando la importancia de las normas de convivencia y el respeto de las mismas cumpliéndolas	-Activa -Participativa	-Aula -Patio	-Semana del 30 de Enero

Actividad 9 : Fomentar el autocontrol, la relación y asertividad mediante la educación de habilidades sociales e inteligencia emocional				
Responsables	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-Tutores en colaboración con demás profesores y orientación	-Talleres: E. Vial, alimentación, medioambiente, introducción al derecho -Actividades deportivas -Fiestas del colegio -Excursiones -Charlas informativas: peligros de Internet, prevención de drogadicciones, hábitos de vida saludables	-Activa Participativa	-Aula -Sala Audiovisuales	-A lo largo del curso

Actividad 10: Escuela de padres				
Rspnsables	Recursos	Metodologia	Espacio	Temporalización
-Club Metas -Junta Municipal	-Material impreso -Pizarra digital...	-Muy activa y participativa	-Instalaciones del Centro -Otros centros	-Semanal de Enero a Mayo

Actividad 11: La igualdad entre hombres y mujeres a lo largo de la historia				
Responsable	Recursos	Metodología	Espacio	Temporalización
-Tutores y/o profesores	-Material impreso -Tics -Prensa	-Activa -Participativa	-Aulas -Biblioteca -Sala Informática	-Segundo y Tercer Trimestre

Otras medidas para detectar y resolver conflictos como:

- **Vigilancia:** durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, aulas, Comedor y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas.
- **Puestas en común:** En ellas se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Centro, así como las medidas que pueden aplicar para su corrección o resolución.
- **Entrevistas con el alumnado:** A través de entrevistas de los alumnos con los profesores, tutores, E. Directivo se puede prevenir y detectar conflictos.
- **Tutorías con padres:** A lo largo del curso se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por las familias.
- **Encuestas anónimas** donde los alumnos puedan opinar sobre la marcha de la convivencia del Centro: se pasarán a los alumnos al finalizar cada trimestre asegurando el anonimato y confidencialidad.
- **Alumnos observadores:** son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato...Se trata de concienciar a través de las tutorías de que es esencial comunicar al Tutor y/o profesores, E. Directivo cualquier caso de agresión y/o maltrato del que se tenga conocimiento.

- **Buzón del observador:** Es el lugar donde cualquier alumno puede comunicar los casos de agresión, maltrato... de manera anónima y discreta.
- **Alumnos-ayuda:** Son aquellos alumnos de cada grupo-clase, que gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración o se encuentran mal en el grupo.

5.2 Resolución de conflictos

5.2.1 Clasificación de conductas

Las alteraciones de la convivencia podrán ser calificadas como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Se consideran **conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro** las que no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el mismo están tipificadas como tales en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

y en todo caso las que estén en algunos de los siguientes supuestos:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores democráticos legalmente establecidos.
- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como la negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario y uniforme reglamentario
- Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del Centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros.
- Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor, compañeros y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- La introducción y/o utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo no permitido por las normas del Centro o no necesario para la actividad ordinaria de la vida escolar durante los períodos lectivos, Comedor o actividades extraescolares.
- Causar deterioro o daño de forma intencional o por uso inadecuado en las instalaciones del Centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.

- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada por el Centro.
- La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro.
- Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia** del Centro:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra profesorado u otros miembros de la Comunidad Educativa así como las vejaciones o humillaciones que por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.
- El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro del Centro, especialmente entre iguales.
- El deterioro grave en las instalaciones, materiales, documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- La realización de actos peligrosos para la salud y para la integridad personal de la Comunidad Educativa o a la incitación a los mismos.
- La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general cualquier incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro.
- Cualquier otra incorrección que altere gravemente el normal desarrollo de la actividad escolar.

A los efectos de la gradación de las correcciones no se consideran **circunstancias atenuantes**:

- La intención dolosa y la alevosía.
- La premeditación y reiteración.
- El abuso de fuerza o de confianza.
- El uso de violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y acoso dentro o fuera del Centro.
- La falta de respeto y consideración al profesorado, al personal no docente y al resto de miembros de la Comunidad Educativa.
- Las manifestaciones, intenciones y conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua, situación económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Los actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros del Centro.
- Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al Centro o situación de indefensión.
- La incitación a cualquier acto contrario a las normas de convivencia.
- La no asunción de la responsabilidad de la responsabilidad en los actos, y especialmente, la imputación de éstos a otros.
- La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a los actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las normas de convivencia serán de aplicación a cualquier actividad desarrollada en el recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, servicios educativos así como las vinculadas a las entradas y salidas del Centro.

5.3 Criterios para la elaboración de las normas de aula

Para la elaboración de las normas vamos a fomentar la participación de toda la comunidad educativa, los derechos y obligaciones de cada uno de ellos. Se prestará atención a:

- las relaciones entre iguales.
- Las relaciones con los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Cuáles son los principales conflictos que surge, los motivos, las causas, los lugares donde surgen...

Los criterios generales para la elaboración de las normas son:

- ✓ La gestión de conflictos.
- ✓ Establecimiento de una dinámica en la clase de participación, afectividad y comunicación creando clima adecuado de respeto y tolerancia.
- ✓ El protagonismo del alumnado fomentando una participación significativa en su elaboración, tanto en las normas como en las medidas correctoras. De este modo se crea un sentido de pertenencia.
- ✓ Acuerdo de normas y reglas claras.

Versarán sobre:

- ✓ La puntualidad y la asistencia.
- ✓ La permanencia en clase.
- ✓ Respeto y tolerancia.
- ✓ El cuidado del centro, mobiliario y material.
- ✓ Higiene, aseo personal y cuidado del cuerpo.
- ✓ Disciplina.

Las consecuencias del incumplimiento de las normas de convivencia acordadas serán consensuadas y se basarán sobretodo en la búsqueda de de la reparación, reconciliación y la resolución del conflicto en la medida de lo posible.

